ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 16
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión:26/02/2026
		Página 1 de 2

FECHA	18	3	2026					
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**							
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**							
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**	**No. DE DOCUMENTO**	**830.018.406-7**					
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**	**No. DE CONTRATO O COMPROMISO**	945-2025	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**			
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**							
FECHA DE INICIO	6	6	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**		1	6	2026
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se ef**							
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026**		**N° DE PAGO:**	**9 DE 13**	**ÚLTIMO PAGO:**	**SI ____**	**NO __X___**	
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 1**	**Valor:**	$ 0	**Fecha:**	31/12/2025	**Tiempo:**	Hasta el 29 de enero de 2026	
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 2**	**Valor:**	$ 762.027.437	**Fecha:**	28/01/2026	**Tiempo:**	Hasta el 1 de junio de 2026	
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
CESIÓN	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
Nombre Cedente			**Nombre Cesionario**					

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A: Ninguna

CONTROL DE BIENES

¿Se realizó adquisición de bienes devolutivos o de consumo en el período de pago?	**SI ____ NO_X____**	**Si su repuesta fue sí, indique ¿Se realizó ingreso a almacén?**	**SI ____ NO_____**

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 1.532.679.575,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	1061
ADICIONES	$ 762.027.437,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 180.949.925
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 2.294.707.012,00**		
VALOR PAGADO	$ 1.506.607.667,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Ochenta Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 180.949.925,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 607.149.420,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
5000889496	1	O2301174501202402980600 6	O232020020099330 4	1-100-F001	Reserva	$ 26.071.908
5001023090	1	O2301174501202402980600 6	O232020020099330 4	1-100-F001	Vigencia	$ 154.878.017

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	9 de 13	FECHA DEL INFORME	(3/2026)
CONTRATO No. 945 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 29 de enero de 2026. Prórroga # 2: Hasta el 1 de junio de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 1 de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 1 de junio de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($762.027.437)
VALOR TOTAL	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE ($2.294.707.012).

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de febrero de 2026, el contratista llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de febrero de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron dieciséis (16) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron seis (6) formatos de compromiso de permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	El día 20 de febrero de 2026 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista no instaló, ni ha hecho uso de ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación. Asimismo, llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el	Para la ejecución del contrato 945 de 2025 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.

Obligaciones	Avances del periodo
cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado en la Casa Refugio no se presentaron PQRS. El contratista realizó el diligenciamiento diario del formato de "Registro de apertura diaria de buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)".
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgAbAGyTPCIPTYoHXgWrV6FYAXa6Nn2fgPI0rh1R1fc1XaU?e=81weB5
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo reportado el contratista aportó la certificación fechada del 28 de febrero de 2026 firmada por EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO - Revisor Fiscal de la Corporación, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2026 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, el 11 de febrero el contratista llevó a cabo una jornada de salud preventiva para el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna	Durante el periodo reportado, el contratista certificó el cumplimiento de las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 23 de febrero de 2026 el contratista llevó a cabo un taller con las ciudadanas y sistemas familiares acogidos en la Casa Refugio, denominada "Ruta segura, aprendamos a reconocer y usar las rutas de atención".
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 20 de febrero de 2026 el contratista realizó una capacitación a las profesionales de la Casa Refugio sobre lenguaje incluyente.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con el inmueble para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el contrato de arrendamiento del inmueble, el contrato de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de febrero de 2026, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio, la cual fue reportada al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co dispuesto por la supervisión para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para la Casa Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Multietnias y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento permanente y oportuno de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas,

Obligaciones	Avances del periodo
dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el periodo del presente informe, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad, los cuales fueron verificados en la visita de apoyo a la supervisión realizada el día 20 de febrero de 2026.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó el informe técnico y administrativo generado durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	El contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgCWs2-hCS1tS4muKfulgOSzAWf2GDoIq6D94KUuk3MM_24?e=Aq172I Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgB9jYcklIuTSahnn0WZfh2vAcbshIo1gW0FHJYUfDJiN24?e=lEUhs4 Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgAbAGyTPCIPTYoHXgWrV6FYAXa6Nn2fgPI0rh1R1fc1XaU?e=NwKwZM
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927993&AwardContractDetailId=6030212&IsFromMarketplace=

Obligaciones	Avances del periodo
	False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de febrero de 2026 la supervisión no convocó al contratista a mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	En el mes de febrero de 2026, el contratista atendió la visita realizada por la Defensoría del pueblo a la Casa Refugio Eva.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de febrero de 2026 se requirió un insumo por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, para dar respuesta a una PQRS presentada por una mujer acogida en la Casa Refugio.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de febrero de 2026 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgAbAGyTPCIPTYoHXgWrV6FYAXa6Nn2fgPI0rh1R1fc1XaU?e=NwKwZM

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de febrero de 2026 de la Casas Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 06,09,11,12 y 13 de marzo de 2026, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. Cabe mencionar que estos

Obligaciones	Avances del periodo
magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Servicio de vigilancia el 109 de marzo de 2026 en el cual se realizó el pago del servicio prestado del 1 al 28 de febrero de 2026 por la empresa INNOVAR LTDA FV 90, arrendamiento el 28 de febrero de 2026, talento humano transferencia del banco BBVA de fecha 27 de febrero de 2026 del pago de los honorarios del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio los días 06,09,11,12 y 13 de marzo de 2026.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal en la que

Obligaciones	Avances del periodo
de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en la Casa Refugio en el mes de febrero de 2026.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el mes de febrero de 2026, el contratista Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – Multietnias, a través del talento humano vinculado, garantizó la acogida de las mujeres para quienes las Comisarías de Familia competentes solicitaron cupo, brindando los servicios definidos en el Anexo Técnico del Contrato 945 de 2025 y atención interdisciplinaria conforme al Protocolo de atención de la modalidad integral de Casas Refugio. En el periodo reportado se atendieron veintitrés (23) personas acogidas, de las cuales nueve (9) ingresaron durante el presente periodo. La prestación del servicio fue verificada mediante visita de supervisión realizada el 24 de febrero de 2026.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Para el período reportado, la verificación del cumplimiento contractual se realizó mediante la visita de supervisión técnica efectuada el 24 de febrero de 2026, la revisión de los expedientes seleccionados y la aplicación del instrumento técnico diseñado para tal fin. A partir de estas acciones se constató que el operador dio cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, sus respectivos anexos y la propuesta presentada, lo cual fue corroborado adicionalmente durante las visitas de apoyo a la supervisión realizadas por las áreas correspondientes. Como parte del proceso, se efectuó la verificación de los expedientes físicos de las ciudadanas acogidas mediante

Obligaciones	Avances del periodo
	muestreo por conveniencia de carácter no probabilístico, aplicando un instrumento estructurado orientado a evaluar el cumplimiento de las acciones previstas en las etapas de Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento pos egreso, así como la calidad, suficiencia y consistencia de la información registrada. Derivado de la visita de supervisión técnica se brindaron recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso de atención y a la mejora en la trazabilidad de las intervenciones, mediante el registro oportuno, completo y consistente de las actuaciones realizadas por el equipo interdisciplinario. Durante el periodo febrero de 2026, se verificó que el contratista brindó atención y acompañamiento interdisciplinario a veintitrés (23) personas acogidas, quienes recibieron atención desde las áreas de psicología, trabajo social, jurídica, pedagogía y las acciones de orientación, apoyo y gestión en servicios de salud y nutrición. Entre las principales acciones desarrolladas se encuentran las valoraciones iniciales realizadas a las mujeres que ingresaron durante el mes de febrero de 2026 y a las personas de su sistema familiar de acuerdo con su curso de vida, a partir de las cuales se establecieron los respectivos planes de acción por área de atención. De igual manera, en los casos de mujeres acogidas con anterioridad al periodo reportado, se evidenció la continuidad en la implementación de los planes de acción definidos por el equipo interdisciplinario. Adicionalmente, los expedientes correspondientes a las atenciones realizadas durante el periodo de ejecución pueden ser consultados en el siguiente enlace: CONTRATO 945-2025 MULTIETNIAS
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Para el período de supervisión, la atención psicosocial —que comprende orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento— fue desarrollada por cuatro (4) profesionales encargadas del acompañamiento psicosocial, correspondientes a dos (2) psicólogas y dos (2) trabajadoras sociales, quienes brindaron atención a las mujeres acogidas mediante la organización de turnos. La atención se desarrolló de conformidad con lo establecido en el protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio, así como en los lineamientos, manuales, procedimientos y demás documentos técnicos que orientan la atención a mujeres víctimas de violencias. A partir de la visita de supervisión y del proceso de verificación realizado, se

Obligaciones	Avances del periodo
	evidenció la ejecución de acciones orientadas al acompañamiento psicosocial de las mujeres acogidas y de sus sistemas familiares. Mediante la visita de supervisión a la implementación del Protocolo de Atención se verificó, en cuatro (4) expedientes seleccionados aleatoriamente, que todos contaban con acciones y gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo desarrolladas por las profesionales de psicología y trabajo social. Durante el periodo reportado se realizaron cuatro (4) valoraciones iniciales por cada área, a partir de las cuales se definieron las acciones de acompañamiento correspondientes. En la revisión de expedientes se identificaron oportunidades de mejora en algunos registros; no obstante, estas observaciones no se relacionan con incumplimientos contractuales ni afectan el proceso de atención. Dentro de las principales intervenciones se evidenciaron acciones orientadas a la gestión de autoesquemas, la regulación y recuperación emocional, así como intervenciones en crisis dirigidas a las mujeres y a su sistema familiar. De igual manera, se desarrollaron acciones para la activación de la ruta de salud mental, acompañamiento y seguimiento a los tratamientos indicados, así como la notificación de eventos de conducta suicida al SISVECOS y el respectivo seguimiento derivado de dicha notificación. Asimismo, se brindó orientación para la preparación y acompañamiento de las mujeres en diligencias relacionadas con el acceso a la justicia, así como acciones dirigidas a la activación o fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales. Finalmente, se evidenciaron acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica —incluyendo el fortalecimiento del perfil ocupacional y la gestión laboral— y al fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres acogidas. Las evidencias que sustentan las atenciones realizadas fueron organizadas y almacenadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta para tal fin por el operador, según lo establecido en los lineamientos de seguimiento contractual. CONTRATO 945-2025 MULTIETNIAS
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación	Para el período de supervisión, la asistencia técnico-legal y la representación jurídica, orientadas a la asesoría, acompañamiento, exigibilidad de derechos y activación de rutas de acceso a la justicia, se desarrollaron de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio, así como en los lineamientos,

Obligaciones	Avances del periodo
jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	manuales, procedimientos y demás documentos técnicos que regulan la atención integral a mujeres víctimas de violencias. A partir de la visita de supervisión y del proceso de verificación realizado, se evidenció la ejecución de acciones de orientación, asesoría y representación jurídica en escenarios administrativos y judiciales. El contratista garantizó la vinculación de dos (2) abogadas, quienes brindaron acompañamiento mediante turnos organizados por las coordinadoras. Las profesionales vinculadas realizaron principalmente acciones de orientación y asesoría relacionadas con los trámites asociados a las medidas de protección y la exigibilidad de derechos, así como el acompañamiento a las mujeres en escenarios de acceso a la justicia. Mediante la visita de supervisión a la implementación del Protocolo de Atención, se verificó en cuatro (4) expedientes seleccionados aleatoriamente que todos contaban con acciones y gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo desarrolladas por las profesionales del área jurídica. Durante el periodo reportado se realizaron cuatro (4) valoraciones iniciales, a partir de las cuales se definieron las acciones de acompañamiento correspondientes. En la revisión de expedientes se identificaron oportunidades de mejora en algunos registros; no obstante, estas observaciones no se relacionan con incumplimientos contractuales ni afectan el proceso de atención. Dentro de las principales intervenciones se evidenciaron acciones de representación, asesoría y acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de medidas de protección o trámites incidentales derivados del incumplimiento de dichas medidas, así como acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal. De igual manera, se brindó orientación en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como asesoría en procesos de custodia, visitas y alimentos, y en otras necesidades jurídicas identificadas que no se encontraban directamente relacionadas con los hechos de violencia que motivaron la acogida. Finalmente, se brindó orientación para la preparación y acompañamiento de las mujeres en diligencias asociadas al acceso a la justicia. Las evidencias que respaldan las actividades jurídicas desarrolladas durante el periodo fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta para cada Casa Refugio por parte del operador. CONTRATO 945-2025 MULTIETNIAS

Obligaciones	Avances del periodo
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el acompañamiento del área mediante la vinculación de una (1) profesional en Enfermería, cuatro (4) auxiliares de enfermería y una (1) nutricionista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. Las acciones desarrolladas desde el área de Orientación, Gestión y Seguimiento de Servicios en Salud y Nutrición fueron verificadas mediante la visita de supervisión técnica, en la cual se constató la ejecución de las actividades previstas en el modelo de atención. Mediante la visita de supervisión a la implementación del Protocolo de Atención, se verificó en cuatro (4) expedientes seleccionados aleatoriamente que todos contaban con acciones y gestiones a nivel individual y familiar desarrolladas por el área de salud y nutrición. Durante el periodo reportado se realizaron siete (7) valoraciones iniciales por cada área, a partir de las cuales se definieron las acciones de acompañamiento correspondientes. En la revisión de expedientes se identificaron oportunidades de mejora en algunos registros; no obstante, estas observaciones no se relacionan con incumplimientos contractuales ni afectan el proceso de atención. Dentro de las principales acciones desarrolladas se evidenciaron el acompañamiento a mujeres y personas a cargo en el suministro seguro de medicamentos, así como acciones de demanda inducida y orientación a los servicios de salud, incluyendo gestión de citas médicas y apoyo en la adquisición de medicamentos. Igualmente, se realizaron acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, acompañamiento en el suministro de fórmula láctea a menores de un año cuando fue requerido, y acciones para iniciar o complementar esquemas de vacunación. De igual manera, se evidenció acompañamiento en eventos prioritarios y procesos de hospitalización, así como acciones de seguimiento a casos de obesidad en niños y niñas menores de cinco años y en mujeres adultas. Finalmente, se desarrollaron intervenciones individuales de educación alimentaria y nutricional dirigidas a fortalecer hábitos saludables y promover el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. Durante el período reportado, la nutricionista desarrolló dos sesiones colectivas de educación alimentaria y nutricional: la primera, realizada el 10 de febrero de 2026, titulada *"Prevención de los desperdicios de alimentos"*, con la participación de cinco mujeres; y la segunda, llevada a cabo el 11 de febrero de 2026, denominada *"Reconociendo los grupos de alimentos",* dirigida a tres niños y una niña.

Obligaciones	Avances del periodo
	Adicionalmente, se realizó seguimiento al plan de acción de un sistema familiar por tiempo de permanencia, así como una asesoría individual en lactancia materna y otra sobre el uso adecuado de sucedáneos de la leche materna. Todas las evidencias que sustentan las actividades descritas fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta para cada Casa Refugio bajo la operación del contratista. CONTRATO 945-2025 MULTIETNIAS
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el acompañamiento del área mediante la vinculación de tres (3) pedagogas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, quienes brindaron acompañamiento en los procesos educativos dirigidos a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que permanecieron acogidos. Mediante la visita de supervisión a la implementación del Protocolo de Atención, se verificó en cuatro (4) expedientes seleccionados aleatoriamente que todos contaban con acciones y gestiones a nivel individual y familiar desarrolladas por el área de pedagogía. Durante el periodo reportado se realizaron siete (7) valoraciones iniciales, a partir de las cuales se definieron las acciones de acompañamiento correspondientes. En la revisión de expedientes se identificaron oportunidades de mejora en algunos registros; no obstante, estas observaciones no se relacionan con incumplimientos contractuales ni afectan el proceso de atención. Dentro de las principales acciones desarrolladas se evidenciaron intervenciones orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y formación de las mujeres y sus sistemas familiares, mediante actividades de socialización, vinculación y acompañamiento en procesos educativos. Asimismo, se realizaron acciones de orientación para la recuperación familiar, orientadas a la creación de hábitos y rutinas, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa y el fortalecimiento de vínculos materno-filiales. De igual manera, se promovieron procesos coeducativos con las mujeres y con niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de pedagogía no sexista y de garantía del derecho a una vida libre de violencias. Las evidencias de las actividades pedagógicas realizadas fueron organizadas y dispuestas en la carpeta digital de OneDrive correspondiente a la Casa Refugio, según el mecanismo de seguimiento establecido por el contratista. CONTRATO 945-2025 MULTIETNIAS
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y actividades de autocuidado. Así mismo, dispuso de diez (10) computadores

Obligaciones	Avances del periodo
	portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, con sus respectivas mesas y sillas.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 945 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Así mismo, el contratista cuenta con conceptos favorables para la infraestructura de la Casa Refugio emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante Acta No. SB03N 006506 del 10/01/2025 y para el servicio de alimentos a través de Acta No. AS02N 173817 del 09/01/2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Social Para El Desarrollo De Los Grupos Étnicos Y Culturales – MULTIETNIAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 945 de 2025.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en la Casa Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2026 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024a2026.xlsx
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de febrero de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron dieciséis (16) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron seis (6) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría

Obligaciones	Avances del periodo
interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado se requirió un informe del proceso de atención de una mujer egresada.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que, dentro del personal contratado en Casa Refugio se encuentra vinculada una (1) operaria de cocina quien registra como parte del grupo de personas sujetos de especial protección.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como una (1) reunión de estudio de casos el 13 de febrero de 2026; y tres (3) reuniones de equipo los días 6, 13 y 20 de febrero del 2026.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques	Durante el mes de febrero de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de

Obligaciones	Avances del periodo
de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en la Casa Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de febrero de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en la Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias, así como los soportes de pago.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, el contratista solicitó la revisión y aprobación de una hoja de vida para el cambio de una operaria de cocina para la Casa Refugio.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 945 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental

	• Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes propuestos para la ejecución del contrato. Entre las acciones realizadas se incluyeron el uso de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico, así como la formación del personal manipulador de alimentos y de las operarias encargadas del aseo general. En cuanto a la cualificación del talento humano, la tecnóloga en alimentos desarrolló los talleres de Saneamiento Básico y Buenas Prácticas de Manufactura el día 26 y 27 de febrero de 2026. En estos espacios se abordaron temas como la Resolución 2674 de 2013 y el almacenamiento de productos químicos, respectivamente. De igual manera, llevó a cabo la siguiente actividad: *Plan de emergencias: Taller de clasificación de las emergencias realizado el 26 de febrero de 2026.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud y del Plan de Saneamiento Básico en la Casa Refugio Eva.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en la Casa Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago con fecha 9 de marzo de 2026 en el cual se realizó el pago del servicio prestado del 1 al 28 de febrero factura FV90 de la empresa INNOVAR factura.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión no se evidenciaron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos. No obstante, se establecieron los siguientes compromisos, los cuales deberán subsanarse de manera inmediata o en un plazo inferior a un (1) mes: ▪ Garantizar que todos los residuos sólidos sean depositados en la caneca correspondiente según la clasificación establecida. ▪ Revisar la rotulación y ubicación de todos los envases de limpieza, evitando contacto con el piso, y retirar del uso los productos vencidos. ▪ Asegurar que las preparaciones respeten la guía de recetas, evitando cambios que afecten la calidad y/o aporte nutricional para las personas acogidas. Asimismo, garantizar la adquisición y disponibilidad de todos los productos necesarios para cumplir con el ciclo de menús y ajustar con el proveedor los reemplazos ocasionales de manera controlada. ▪ Recibir y almacenar las cajas de materias primas sobre estibas u otro medio que evite contacto con el piso. ▪ Mantener la limpieza de tablas de picar, platos y utensilios; reforzar el uso adecuado de cofia. ▪ Secar cualquier acumulación de agua en alacenas o muebles para evitar deterioro del material. ▪ Adquirir y garantizar siempre el uso de polainas antideslizantes en el servicio de alimentos.

	En relación con las listas de chequeo del servicio de alimentos correspondientes al mes, se evidenció un diligenciamiento adecuado. Finalmente, el 09 de febrero de 2026, la nutricionista llevó a cabo el taller de estandarización de porciones del almuerzo del menú uno, dirigido a los grupos etarios de 1 a 3 años, 13 a 17 años y 18 a 59 años. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 al 28 de febrero de 2026. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 06,09,11,12 y 13 de marzo de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	En el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación vigentes de los proveedores de carnes, frutas, verduras, abarrotes y pan.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 06,09,11,12 y 13 de marzo de 2026.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario, generados del 1 al 28 de febrero de 2026, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 06,09,11,12 y 13 de marzo de 2026

AVANCE CONTRATO (Días): 268 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

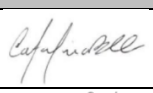
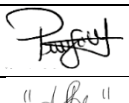
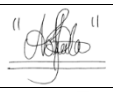
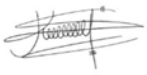
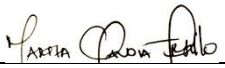
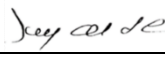
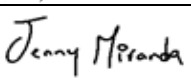
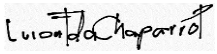
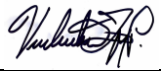
Durante el período reportado del **1 al 28 de febrero de 2026**, se identificó que la **Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

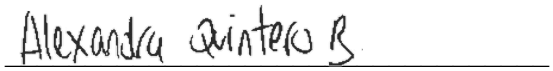
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	9 de 13	FECHA DEL INFORME	(3/2026)
CONTRATO No. **945 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 29 de enero de 2026. Prórroga # 2: Hasta el 1 de junio de 2026.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 1 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 1 de junio de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($762.027.437)
VALOR TOTAL	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE ($2.294.707.012).
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$104.240.000	$ 104.240.000	$ 104.240.000	El pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 27 de febrero de 2026.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.700.000	$ 14.700.000	$ 14.700.000	El contratista presentó soporte de pago realizado el 09 de marzo de 2026 del servicio prestado del 1 al 28 de febrero por parte de la empresa INNOVAR factura FV90.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	El contratista presentó la Factura FV94 del 27 de febrero de 2026 por valor de $4.058751. Pago realizado el 9 de marzo de 2026 mediante transferencia banco BBVA, del servicio prestado por la empresa INNOVAR LTDA. En la factura se encuentran discriminados los siguientes conceptos: • Sistema de ocho (8) cámaras (1 externa y 7 Internas): $2.500.000 IVA Incluido. • Equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad: $1.302.200 IVA Incluido.

				• Botón de pánico con sirena: $256.551 IVA Incluido (por los 2).
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$ 1.205.000	$ 1.205.000	$ 1.205.000	El contratista presentó la Factura FV94 del 27 de febrero de 2026 por valor de $4.058751. Pago realizado el 9 de marzo de 2026 mediante transferencia banco BBVA, del servicio prestado por la empresa INNOVAR LTDA. En la factura se encuentran discriminados los siguientes conceptos: • Sistema de ocho (8) cámaras (1 externa y 7 Internas): $2.500.000 IVA Incluido. • Equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad: $1.302.200 IVA Incluido. Botón de pánico con sirena: $256.551 IVA Incluido (por los 2).
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 256.551	$ 256.551	El contratista presentó la Factura FV94 del 27 de febrero de 2026 por valor de $4.058751. Pago realizado el 9 de marzo de 2026 mediante transferencia banco BBVA, del servicio prestado por la empresa INNOVAR LTDA. En la factura se encuentran discriminados los siguientes conceptos: • Sistema de ocho (8) cámaras (1 externa y 7 Internas): $2.500.000 IVA Incluido. • Equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad: $1.302.200 IVA Incluido. Botón de pánico con sirena: $256.551 IVA Incluido (por los 2).
CANON DE ARRENDAMIENTO	$15.460.000	$ 15.460.000	$ 15.460.000	El contratista presentó la Cuenta de cobro No 9 del 28 de febrero de 2026, pago realizado el 28 de febrero de 2026 con cheque # 5252.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$ 8.629.184	$ 8.629.184	$ 8.629.184	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 28 de febrero de 2026.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.400.000	$ 1.577.566	$ 1.577.566	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$ 2.283.168	$ 2.283.168	$ 2.283.168	El contratista presentó la Cuenta interna #9 donde se relacionan los elementos de aseo institucional entregados del 01 al 31 de enero de 2026.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$ 491.600	$ 474.860	$474.860	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 818.100	$ 818.100	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$2.540.000	$ 1.303.650	$ 1.303.650	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.

ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$ 15.406.900	$ 15.406.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$ 6.847.700	$ 1.393.046	$ 1.393.046	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 945.900	$ 945.900	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 56.000	$56.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$ 742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$215.854.252	$180.949.925	$180.949.925	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**74%**

OBSERVACIONES GENERALES:
Durante el periodo reportado se presentó cambio en el servicio de vigilancia. Se verificó que se cumplieran las condiciones descritas en el anexo técnico.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	9	6	0	0	0	1	1	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	23	13	0	0	2	5	1	1	1
Egresos de la Casa Refugio	10	6	0	0	1	1	1	1	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	No aplica
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	No aplica
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	6	Las 6 ciudadanas egresaron con redes de apoyo familiares o sociales
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	No aplica
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	No aplica
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	No aplica
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	No aplica
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	No aplica

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo, verificados durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026.	Sin observaciones.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos:	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		* Formato GD-FO-32 Acta de ingreso. * Formato PAMVV-FO- 44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad - Casa Refugio. *Formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión.	
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	Durante la revisión de algunos registros relacionados con la socialización y seguimiento del Pacto de Convivencia, se identificaron oportunidades de mejora en la claridad y consistencia de la información consignada, particularmente en lo relacionado con la coherencia entre fechas registradas y la descripción de los hechos. Asimismo, en algunos casos se evidenció la necesidad de ampliar la descripción de las situaciones reportadas como faltas, precisando las circunstancias en que ocurrieron y los elementos que permitieron su verificación. De igual manera, se observó que en ciertos registros no se consignaron de manera explícita los acuerdos de acción reparadora o compromisos derivados de las situaciones reportadas, por lo cual se recomienda fortalecer el detalle de la información registrada con el fin de garantizar mayor trazabilidad y claridad en el proceso de seguimiento.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	Sin observaciones.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Refugio.	
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: Formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato PAMVV-FO-72	En uno de los instrumentos de diagnóstico del área de pedagogía se identificó una inconsistencia en la fecha registrada, por lo cual se recomendó verificar y realizar el ajuste correspondiente para garantizar la coherencia de la información consignada.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos de cada área de atención establecidos para la elaboración del plan de acción.	Sin observaciones.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En un registro del área de trabajo social relacionado con acciones de activación o fortalecimiento de redes familiares, se identificó una inconsistencia en la descripción del resultado consignado, dado que la información registrada no correspondía con la persona sobre la cual se reportaba la gestión. Se recomendó verificar y ajustar el registro con el fin de garantizar la claridad y coherencia de la información consignada. Durante la revisión documental se observó que, en algunos casos en los que se anexaron contratos laborales como soporte de vinculación laboral de las mujeres acogidas, estos no contaban con la firma de ambas partes. En ese sentido, se recomendó verificar que dichos documentos se encuentren debidamente formalizados. Asimismo, en la revisión de un registro relacionado con la preparación para asistencia a audiencia, se recomendó ampliar la información consignada y revisar con el equipo interdisciplinario las áreas que participaron en el proceso de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			acompañamiento, con el fin de fortalecer la claridad del registro y la articulación entre áreas.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En algunos registros de seguimiento relacionados con acompañamientos a diligencias institucionales se identificaron aspectos formales de presentación, como el uso de doble espacio en la descripción de la gestión. Se recomendó mantener uniformidad en el registro con el fin de fortalecer la claridad y estandarización de la información consignada. Asimismo, en uno de los registros asociados al acompañamiento en diligencias institucionales se evidenció la necesidad de ampliar la descripción de la gestión realizada, incorporando de manera más detallada la orientación brindada desde el área y los elementos relevantes del proceso de toma de decisiones de la mujer, con el fin de fortalecer la comprensión del abordaje realizado sin que ello implique orientar o incidir en la decisión adoptada. De igual manera, en la revisión de algunos registros del área jurídica se observó que parte de la información consignada en el apartado de resultado correspondía a la descripción de la gestión realizada, por lo cual se recomendó fortalecer la diferenciación entre los apartados del formato para mejorar la organización y claridad del registro.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En la revisión de un expediente se evidenció un registro relacionado con la asignación de una consulta en salud cuya descripción se consignó de manera breve. En ese sentido, se recomendó ampliar el registro con el fin de precisar el acompañamiento y la orientación brindada, promoviendo la autonomía de la mujer frente a la gestión de sus actividades en salud. En otro expediente se identificó una inconsistencia entre la información consignada en el seguimiento y el soporte documental de la fórmula

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			médica, por lo cual se recomendó verificar la correspondencia entre los medicamentos registrados y los documentos anexos. Asimismo, en un registro posterior se observó la necesidad de fortalecer la coherencia entre la descripción de la gestión realizada y el resultado reportado, con el fin de garantizar claridad en la trazabilidad de la atención. De igual manera, en la revisión de otro expediente se evidenció un registro relacionado con la realización de procedimientos de cuidado en salud consignado por diferentes profesionales, en el cual la descripción del momento en que se realizaron las acciones no quedó suficientemente clara. Se recomendó precisar esta información en los registros para evitar interpretaciones o confusiones.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En la revisión de un expediente se identificó que una acción desarrollada de manera interdisciplinaria por dos áreas de atención fue registrada como acción individual. Se recomendó verificar la clasificación de este tipo de intervenciones con el fin de reflejar adecuadamente la participación de las áreas involucradas. En otro expediente se observó que un registro relacionado con la orientación para la gestión de desvinculación de un servicio educativo requería ampliar la descripción de la gestión realizada. Se recomendó complementar la información consignada, incorporando el contexto de la decisión y las alternativas educativas gestionadas, con el fin de evitar interpretaciones que puedan sugerir afectación del derecho a la educación de la niña y garantizar mayor claridad en la trazabilidad del

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			acompañamiento realizado.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 27 de enero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-59 Ficha Técnica de planeación para actividades colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-60 Registro de Asistencia a Actividades Colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En la revisión del documento se identificó la posibilidad de fortalecer la redacción mediante el uso de conectores entre párrafos, con el fin de mejorar la fluidez y comprensión del contenido. No obstante, en términos generales se evidencian los avances y dificultades presentadas en las diferentes áreas. Asimismo, en la revisión de un registro relacionado con el seguimiento al plan de acción interdisciplinario, se identificó una inconsistencia en las fechas consignadas, dado que se describía información de una gestión realizada en una fecha posterior al registro. Se recomendó verificar y ajustar la información con el fin de garantizar la coherencia del registro.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 Cierre del Plan de Acción.	Sin observaciones.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos:	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		*Formato PAMVV-FO-44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad, diligenciado. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato Informe Egreso Modelo De Atención Integral Y Rural - Estrategia Casas Refugio (PAMVV-FO- 48)	Sin observaciones.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	NO CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente.	En la revisión de una comunicación de egreso dirigida a autoridad competente se identificaron inconsistencias en la información consignada, relacionadas con la referencia a una persona distinta, un número de identificación que no correspondía y diferencias en la fecha de egreso registrada en el documento. Asimismo, se evidenció que el envío de la comunicación se realizó con posterioridad al tiempo previsto para su remisión. Se recomendó verificar y ajustar la información consignada, con el fin de garantizar la coherencia del documento y la oportunidad en las comunicaciones oficiales.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato Seguimiento Posegreso Y Cierre Del Proceso De Atención - Estrategia Casas Refugio (Formato PAMVV-FO-78)	Sin observaciones.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato Seguimiento Posegreso Y Cierre Del Proceso De Atención - Estrategia Casas Refugio (Formato PAMVV-FO-78)	Durante el período de supervisión se revisaron algunos registros correspondientes a seguimientos posegreso, en los cuales se evidenciaron en general acciones de acompañamiento y monitoreo del estado de las mujeres tras su egreso, así como articulaciones puntuales

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			entre áreas cuando se identificaron situaciones que requerían orientación o intervención adicional. No obstante, en algunos registros se identificaron oportunidades de mejora en la redacción y claridad de la información consignada, con el fin de fortalecer la fluidez del relato y la comprensión del seguimiento realizado. Asimismo, en ciertos casos de contacto no efectivo no se evidenció la aplicación completa de lo establecido en el protocolo de atención para estas situaciones, particularmente en lo relacionado con la realización de varios intentos de contacto dentro de un periodo determinado ni el registro de dichos intentos en la sistematización de la información. De igual manera, no siempre se evidenciaron gestiones orientadas a establecer comunicación con redes de apoyo para conocer el estado de la mujer. Adicionalmente, en algunos seguimientos se observaron inconsistencias en la línea de tiempo de los registros, cuando se consignaron gestiones realizadas en fechas posteriores a la del seguimiento registrado. También se identificaron casos en los que se mencionaban factores de riesgo asociados a contactos previamente autorizados, por lo cual se recomendó precisar en el registro el contexto en el que se presentaron dichos encuentros para evitar interpretaciones erróneas. Finalmente, en la revisión de la matriz de seguimiento posegreso se identificó una inconsistencia entre la fecha registrada para el primer seguimiento y la consignada en el expediente correspondiente, por lo cual se recomendó verificar y ajustar la información con el fin de mantener la coherencia entre los instrumentos de registro.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato Seguimiento Posegreso Y Cierre Del	Ítem no evaluado durante el período de supervisión, por no haberse requerido la ejecución de la actividad en el periodo reportado.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Proceso De Atención - Estrategia Casas Refugio (Formato PAMVV-FO-78)	
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Correo electrónico dirigido a la autoridad competente o profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la solicitud de cupo.	Ítem no evaluado durante el período de supervisión, por no haberse requerido la ejecución de la actividad en el periodo reportado.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE	Documentos y formatos soporte de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de febrero de 2026.	Sin observaciones.

El ejercicio de supervisión técnica sobre los expedientes de ciudadanas acogidas se desarrolló mediante muestreo por conveniencia (técnica no probabilística), aplicando un instrumento estructurado para verificar el cumplimiento de las acciones contempladas en las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento posegreso), así como la calidad del registro de la información, conforme a los criterios establecidos en la Guía del Modelo de Atención Integral y el Anexo Técnico de la Estrategia Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Durante la visita también se aplicó el instrumento correspondiente al componente de orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud, verificando la disponibilidad del talento humano, el almacenamiento seguro de medicamentos, la dotación requerida y el manejo integral de residuos, evidenciándose cumplimiento de los criterios técnicos establecidos.

De manera general, la supervisión permitió constatar la implementación del Protocolo de Atención y el desarrollo de las acciones en las diferentes etapas del proceso, así como la organización de los expedientes y la continuidad de los espacios de trabajo del equipo interdisciplinario.

Las observaciones identificadas correspondieron principalmente a oportunidades de mejora en la calidad y consistencia de algunos registros, las cuales fueron socializadas durante la visita y no afectan la prestación del servicio ni el proceso de atención.

Durante la socialización de resultados se contó con la participación del equipo interdisciplinario y de la tríada de supervisión, espacio en el cual se brindó retroalimentación frente a las observaciones identificadas, evidenciándose disposición del equipo para fortalecer los procesos técnicos y documentales.

Recomendaciones técnicas

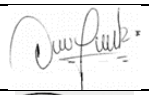
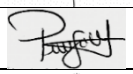
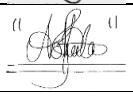
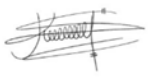
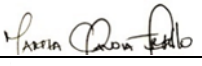
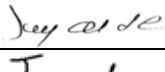
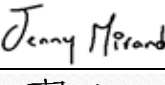
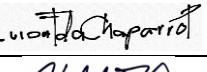
Las recomendaciones se orientan al fortalecimiento de la calidad y coherencia de los registros, así como a mantener las dinámicas de articulación entre áreas y los espacios de seguimiento técnico que contribuyen a la mejora continua del proceso de atención.

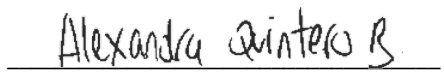
4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	06/03/2026 09/03/2026 11/03/2026 12/03/2026 13/03/2026	5
Acta de apoyo a la supervisión servicio de alimentos.	Nutrición	24/02/2026	1

Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	05/03/2026	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y Nutrición)	24/02/2026	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	20/02/2026	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	20/02/2026	1

OBSERVACIONES GENERALES:
Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISION

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.